

INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 126, 145, 153, 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 62 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren tengo a bien presentar la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, con base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

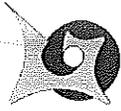
Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, instituye la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo, los numerales 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 153, manifiesta la finalidad que tienen las iniciativas para reglamentación, entre las cuales son de crear, modificar o derogar disposiciones reglamentarias, teniendo derecho a ello los integrantes del Ayuntamiento, alguna comisión y la ciudadanía en general.

En cuanto refiere a los artículos 33 fracción III, 59, 62, 64 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, los integrantes del Ayuntamiento tienen la facultad de

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



presentar iniciativas ante el mismo, así como la obligación de turnarlas a la comisión o comisiones unidas que, por su competencia, determine la presidencia municipal para su atención, estudio y dictamen correspondiente.

Durante esta Administración Municipal, es imperante la necesidad de que nuestros reglamentos, manuales y todos aquellos instrumentos jurídicos de observancia general se encuentren apegados a derecho, esto con la finalidad de poder darle certeza a la ciudadanía de los trabajos que se realizan por parte de este Ayuntamiento, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales previstas que garanticen una eficiencia institucional.

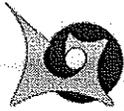
La organización es de suma importancia en cualquier ente de gobierno, iniciativa privada e incluso en nuestra vida cotidiana, ya que sirve para llevar a cabo los procesos adecuados en la ejecución de las diferentes actividades que son realizadas cotidianamente, pero que en muchas ocasiones no se encuentran debidamente plasmados en algún documento oficial que permita un desarrollo correcto en las facultades y obligaciones que se deban cumplir, motivo por el cual, se debe contar con manuales de organización estructurados y con un esquema metodológicamente ordenado.

Los Manuales de Organización son documentos normativos de gestión institucional donde se describe y establecen las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo. En la presente fecha han sido doce las áreas de la administración pública municipal que han concluido con sus manuales de organización, ante la inexistencia de una guía específica para los municipios, mismo que fueron acompañados en sus procesos de elaboración por la Dirección de Profesionalización y Capacitación y por la Contraloría Municipal del Municipio de Othón P. Blanco. Esto traerá como finalidad la armonización de los Manuales de Organización Municipales con las leyes federales, estatales y los reglamentos municipales, y a su vez efectuando su adecuación y elaboración tomando en consideración la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación con número **1213-DE-GF/2020**, y en acta número **003/CP2020** de fecha 15 de septiembre del año 2021, en la cual nos señala en uno de sus puntos de evaluación de control interno; "La entidad fiscalizada carece de un Manual General de Organización en el que se establezcan las funciones de cada área" (SIC), motivo por el cual nos atañe dar cabal cumplimiento a la misma.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se aprueban los Manuales de Organización de las diferentes dependencias, unidades administrativas, entidades municipales, y áreas de la administración pública municipal que se enlistan a continuación.



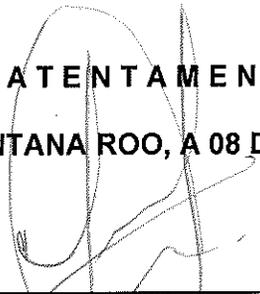
1. Unidad de Vinculación para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
2. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
3. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco.
4. Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Othón P. Blanco.
5. Dirección General de Desarrollo Social.
6. Instituto Municipal de Economía Social.
7. Contraloría Municipal.
8. Dirección General del Jardín Zoológico Payo Obispo.
9. Secretaría General.
10. Tesorería Municipal.
11. Dirección de Comunicación Social.
12. Dirección General de Archivo Municipal.

Segundo. Los Manuales de Organización señalados en el punto que antecede, entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 08 DE FEBRERO DE 2023


LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN) (AEGF)

Número de Auditoría: 1213-DE-GF/2020
Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1556/2021
Número de Acta: 003/CP2020

FOJA NÚM. 1

En Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 15 de septiembre de 2021, en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 29, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DGARFTD/1181/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 que fue notificada el 03 de septiembre de 2021, en la que se da a conocer a la entidad fiscalizada **municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo**, la parte que le corresponda de los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública 2020 a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 21 de abril de 2021, con número 001/CP2020, mediante la cual se da inicio a los trabajos de la auditoría número 1213-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Los CC. Ing. Leonardo de Jesús Feria Ochoa, Subdirector de Auditoría y Lic. Armando Melchor Ramírez, Auditor, coordinados por la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación con fundamento en los artículos 26 y 27, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, 59, fracciones XV y XXIV; y 61, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituyeron legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14110.

Acto seguido, ante la presencia del C. P. Raúl Silvestre Santana Quezada, quien manifiesta ocupar el cargo de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, quien fue designado como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría mediante oficio número MOPB/PM/0464/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, signado por C. Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y quien se identifica con credencial para votar número 1398345951, expedida en el año 2015 por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. P. Raúl Silvestre Santana Quezada, Tesorero Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, designa como testigos de asistencia a los CC. Oscar Luis Dzib Cocom de 28 años de edad, con domicilio en calle Manuel Crescencio Rejón manzana 458, lote 2, colonia Proterritorio, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Código Postal 77086, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1891462777, expedida en el año 2017 por el Instituto Nacional Electoral y C. Nidia Elizabeth Alpuche Pacheco de 54 años de edad, con domicilio en calle Gral. Francisco J. Mujica 388, colonia Adolfo Lopez Mateos, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Código Postal 77010, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX2114118109 expedida en el año 2021 por el Instituto Nacional Electoral, vigente a la fecha, a quienes se les hace saber que sus datos serán tratados con fines de identificación. Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal; el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo que guardará estricta reserva sobre la información y documentos, así como de sus actuaciones y observaciones conforme lo establecen los artículos 30 y 31, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con el artículo 7, fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables. Acto seguido se hacen constar los siguientes:

HECHOS

RESULTADOS.- En uso de la palabra los CC. Ing. Leonardo de Jesús Feria Ochoa, Subdirector de Auditoría y Lic. Armando Melchor Ramírez, Auditor, respectivamente, manifiestan que los resultados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DGARFTD/1181/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 que fue notificado el 03 de septiembre de 2021 antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales, de las cuales se tienen las siguientes observaciones:

PASA A LA FOJA NÚM 2

*Recibido
Carla
2-08-2021
17-09-2021*

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN) (AEGF)

Número de Auditoría: 1213-DE-GF/2020
Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1556/2021
Número de Acta: 003/CP2020

FOJA NÚM. 2

CONTROL INTERNO

Resultado número 1: Con observación

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Resultado número 4: Con observación

SERVICIOS PERSONALES

Resultado número 8: Con observación

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Resultado número 11: Con observación

Resultado número 12: Con observación

Resultado número 16: Solventado

Adicionalmente, manifiesta que en relación con aquel resultado con observación que subsiste a la fecha, se concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación, mismas que deberán ser valoradas por la ASF para la elaboración de los Informes individuales; y una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación el personal de la Auditoría Superior de la Federación y los representantes de la Entidad Fiscalizada suscriben en conjunto las recomendaciones derivadas de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos para su atención, los cuales se describen en el Anexo 1 de la presente Acta.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Entidad Fiscalizada que la información, documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Asimismo, señalan que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del Informe General que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2022, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al revisarse el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la ASF.

PASA A FOJA NÚM. 3

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN) (AEGF)

Número de Auditoría: 1213-DE-GF/2020

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1556/2021

Número de Acta: 003/CP2020

FOJA NÚM. 3

En uso de la palabra el C. P. Raúl Silvestre Santana Quezada, Tesorero Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, manifiesta que se da por enterado de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además manifiesta que se da por enterado del plazo de los 5 días hábiles que se les otorgan para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados; y una vez vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

CONCLUSIÓN

Fue leída la presente acta con sus anexos, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 11:00 horas, del 15 de septiembre de 2021. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y en su caso los anexos, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. P. Raúl Silvestre Santana Quezada, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



C. P. Raúl Silvestre Santana Quezada
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

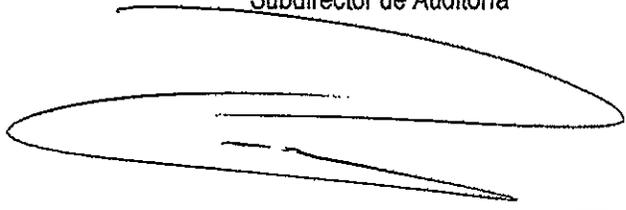


Ing. Leonardo de Jesús Feria Ochoa
Subdirector de Auditoría



Lic. Armando Melchor Ramírez
Auditor

TESTIGOS



CC. Oscar Luis Dzib Cocom



CC. Nidia Elizabeth Alpuche Pacheco

FIN DEL ACTA.

